



1408

ORD.: N° _____/

ANT.:

- Carta s/Nº, de fecha 23 de Agosto del 2011, de Orbita Lara.-
- Ord. N° 0138 de fecha 18 de Febrero del 2009, de Director Regional (S) de Vialidad, XV Región de Arica y Parinacota.-

MAT.:

- Autoriza uso de Faja Fiscal en la Ruta 5, sector Cuya, km. 1967,870 (app).-

INCL.:

- Documentos del antecedente.-

Arica, 05 SET. 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD XV, REGION ARICA Y PARINACOTA.-

A : SRA. ORBITA LARA LARA, FONO: 66489446.-

En atención a la solicitud contenida en el documento mencionado en ANT., mediante la cual solicita autorización para uso de Faja Fiscal de la Ruta 5 "Longitudinal Norte, sector Cuya - Limite Internacional", kilómetro 1967,870 aproximadamente - sector Cuya, esta Dirección Regional no tiene reparos en que la recurrente ocupe en forma provisoria parte de la Faja Fiscal. Su ubicación debe ser en la línea de los otros kioscos existentes en el sector.

Esta autorización esta sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) El período de vigencia de esta autorización será de **12 meses no renovables automáticamente**. Es decir, **si al término de la vigencia, el solicitante desea continuar usufructuando de la misma, deberá solicitarlo formalmente**, dicha solicitud será sometida al criterio de la Dirección, de acuerdo a los antecedentes que en esa oportunidad se requieran.
- 2) La autorización que se otorgue, exime a la Dirección de Vialidad, Región de Arica y Parinacota, de cualquier responsabilidad administrativa, civil o penal, en caso de que por razones técnicas justificadas, sea necesario modificar el emplazamiento tanto en planta como en alzado de las instalaciones.
- 3) La presente autorización entrará en vigencia una vez que el recurrente ingrese a la Oficina de Partes de la Dirección Regional una declaración notarial en la que se obligue a retirar y/o modificar las instalaciones a su costo, por el solo requerimiento de esta Dirección, liberando a la misma a cancelar ningún tipo de indemnización.
- 4) Esta autorización no exime al solicitante de contar con las autorizaciones que, de acuerdo a la legislación vigente, sean necesarias para el funcionamiento de las instalaciones. Tal es el caso de las autorizaciones que cursen la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la Dirección de Obras Municipales, etc..

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

FUS/JSG

Proceso N° 5072142

02/09/2011

Distribución:

- SECRETARIA DIRECCION REGIONAL D.V., REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS D.V., REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-
- SUB DEPARTEMANTO ADMIN. FAJA FISCAL D.V., REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-
- OFICINA DE PARTES D.V., REGION DE ARICA Y PARINACOTA.-

Guillermo Pardo Obreque
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región de Arica y Parinacota

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE ARICA Y PARINACOTA

Av. Comandante San Martín 149, Edificio Alborada 2º Piso, Arica Chile - Teléfono (58) 582366 www.vialidad.cl